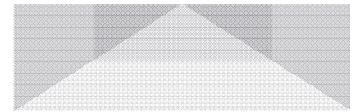




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 2523/2018

CORRESPONDE EXPTE. C-3786/2018

Visto, la presentación de fs. 1 en la que se manifiesta la pretensión de la entidad denominada “**AGRUPACIÓN CICLOTURISMO PERGAMINO**” de reconocimiento como entidad de bien público; y,

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Oficina de Entidades de Bien Público surge lo siguiente:

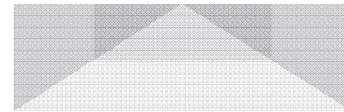
Que, de la documentación aportada surge que se encuentra en condiciones de ser reconocidos en tal carácter.

Que, al efecto, acompaña: 1) Copia del Estatuto Social y Acta Complementaria; 2) Copia de la Personería Jurídica; 3) Constancia de Rubrica de Libro de “Actas de Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva n°1”; 4) Copia de acta de Asamblea Anual Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2018 y de reunión de Comisión Directiva donde consta la conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas vigente; 5) Certificado de Vigencia n°22965 donde consta la matrícula n°37.300 y el domicilio de la entidad sito en la calle Marcelino Ugarte n°80 de Pergamino; 6) Ejercicio económico n°7 (balance al 31 de Diciembre de 2017) y 7) Constancia de inscripción en AFIP.

Que, atento surge del estatuto, la citada entidad tiene como objeto: “a) Fomentar, coordinar y promover el desarrollo de actividad deportiva de cicloturismo en su más alto nivel moral, de orden y disciplina, con apego a los principios morales, sociales y normativos, estimulando la superación ética, espiritual, física y técnica de sus integrantes, cultivando entre los mismos vínculos de amistad y sociabilidad; b) impulsar el desarrollo del cicloturismo en la región; c) Fomentar a través



PARTIDO DE
PERGAMINO



del cicloturismo el acercamiento al deporte y a la vida sana de la comunidad en su conjunto; entre otras.”.

Que por lo expuesto, estimo se haga lugar al pedido de reconocimiento como entidad de bien público y su posterior inscripción al registro respectivo, por estar acreditados los extremos previstos en la legislación vigente.

En función de lo expuesto, el Intendente Municipal de Pergamino,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Reconocer como **Entidad de Bien Público** a la entidad denominada “**AGRUPACIÓN CICLOTURISMO PERGAMINO**”, con domicilio legal en calle: Marcelino Ugarte 80, de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, inscribáse en el registro respectivo con el **número 192**. Gírese a la **OFICINA DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO** a los fines procedentes, y desde donde se comunicará a la entidad recurrente. Cumplido, tomen conocimiento: DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS, CONTADURÍA, TESORERÍA, y DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN, donde se reservará como antecedente.

PERGAMINO, 17 de AGOSTO de 2018.

clc

FIRMADO:

JAVIER MARTINEZ- Intendente Municipal

CARLOS DAMIAN PEREZ – Secretario de Jefatura de Gabinete



PARTIDO DE
PERGAMINO

